SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 08 de septiembre de 2022. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por la señora MONICA MARIA BUSTAMANTE GIRALDO, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. Le informo que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **EJECUTIVO MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **COOMULSOR NIT: 901418652-6**
DEMANDADO: **MONICA MARIA BUSTAMANTE GIRALDO C.C. N°50.907.677**
RADICADO: **Nº23-686-40-89-001-2020-00107-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que este despacho a través de auto de fecha 21 de julio de 2022, decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, indicándose en esa oportunidad que los depositos judiciales que llegasen al cargo del presente proceso hasta el mes de julio de 2022, sería entregados a la parte demandante.

Ahora bien, como quiera que la señora MONICA MARIA BUSTAMANTE GIRALDO, a través de memorial solicita la entrega de títulos judiciales, se le ordenará la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a cargo del presente proceso a partir del mes de agosto inclusive del año 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor de la MONICA MARIA BUSTAMANTE GIRALDO, a partir del mes de agosto inclusive del año 2022, de conformidad con las motivaciones expuesta en el presente auto.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be7ad11365b5794d320b1b13aa125d71a89c67fbbb381ec3a96daab33f57a600

Documento firmado electrónicamente en 08-09-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx